



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Martes 13 de septiembre	Número 175

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. — Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de septiembre y el 21 de noviembre del año actual, ambos inclusivos, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos siguientes, referidos a los Ayuntamientos que han encomendado la gestión recaudatoria de sus tributos al Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación.

— Impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al año actual.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual.

— Tasas y precios públicos por prestación de servicios.

Segundo. — La cobranza se realizará en los lugares, días y horas de ingreso, que se indicarán en los edictos publicados en los respectivos Ayuntamientos, de acuerdo con la modalidad de cobro siguiente:

Mediante ingreso en cualquiera de las oficinas de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, o de la Caja Rural de Burgos, a este fin recibirá el contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Tercero. — De acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago, de que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20 por 100 y, en su caso, las cuotas que se produzcan.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación del pago de las deudas, en cuentas abiertas en Entidades de Depósito con oficina en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 30 de agosto de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

— Quiñón, S. A. (Ctra. de Atauta, 2, San Esteban de Gormaz, Soria).

Suministro de 445.000 juveniles de cangrejo señal, para repoblación ríos provincia.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de agosto de 1994. — El Presidente en funciones, José María Martínez González. — El Secretario General, José María Manero Frías.

6603. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 330. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 27 de mayo de 1994. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado Suplente; siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 137 de 1994, dimanante de juicio de menor cuantía número 148 de 1993,

sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 9 de febrero de 1994, ha comparecido, como demandado apelante don Francisco Queipo Martín, mayor de edad y vecino de Burgos, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Cándido Quintana Núñez; no ha comparecido el demandante apelado don Rafael González Aguilar, mayor de edad, soltero y vecino de Aranda de Duero, por lo que en cuanto al mismo se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, con imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Aller Casas, Ibáñez de Aldecoa Lorente, Acero Iglesias. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Erasmo Acero Iglesias, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal al comparecido en esta instancia, don Rafael González Aguilar, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de junio de 1994. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5390. — 6.840

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 140 de 1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra don Angel María Garnica Soto y doña María Josefa Rodríguez Redondo, sobre acción real, por la presente se requiere a los demandados don Angel María Garnica Soto y doña María Josefa Rodríguez Redondo, para que en el plazo de diez días paguen a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la suma de cinco millones treinta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesetas (5.038.957 ptas.), bajo el apercibimiento legal si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5697. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 163/94, seguidos por don Manuel García Palacín y como demandados Productos Alimenticios San Antonio, S. A., y otros, sobre reclamación por categoría, ha sido dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez, en sustitución del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 13 de junio de 1994. — La Ilma. señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada Juez en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 328/94. — En autos número 163/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Manuel García Palacín, y como demandados Productos Alimenticios San Antonio, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por categoría.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Manuel García Palacín contra la empresa Productos Alimenticios San Antonio, S. A., debo declarar y declaro al actor con la Categoría Profesional de Jefe de Ventas y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos que se reclaman en el apartado 5.º de la versión judicial de los hechos, pague a don Manuel García Palacín la cantidad de un millón ochenta y ocho mil ciento veinticinco (1.088.125 pesetas), más el 10% de interés de demora desde el 8 de febrero de 1994.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante en Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c./ Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Productos Alimenticios San Antonio, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Industrial Villalonquejar, parcela 19, número 16-B, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5284. — 7.220

En autos número 182, 184 y 186/94, seguidos por don Julio Hernando García, don José Antonio Manso Pastor y don Jesús Carlos Renedo Arenas, contra Carpintería Román, S. L., en reclamación de cantidad, ha sido dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 20 de junio de 1994. — La Ilma. señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 338/94. — En autos número 182, 184 y 186/94, seguidos en este Juzgado de lo Social 2, entre partes, de una y como demandantes don Julio Hernando García, don José Antonio Manso Pastor y don Jesús Carlos Renedo Arenas, y de otra y como demandado Carpintería Román, S. L., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Jesús Carlos Renedo Arenas, don Julio Hernando García y don José Antonio Manso Pastor, contra la empresa Carpintería Román, S. L., debo condenar y condeno a esta última a que, por los conceptos que se reclaman en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las cantidades de 312.900 pesetas, 328.300 pesetas, y 312.900 pesetas, respectivamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante en Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c./ Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Carpintería Román, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, c./ 30 de Enero de 1964, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5327. — 7.600

En autos número 189/94, seguidos por don Vicente del Río Andrés y otro, contra Intecfire y otro, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 21 de junio de 1994. — La Ilma. señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada Juez, en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 346/94. — En autos número 189/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Vicente del Río Andrés y María de los Angeles del Pozo Izquierdo, y como demandados Intecfire, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Vicente del Río Andrés y doña María de los Angeles del Pozo Izquierdo, contra la empresa Intecfire, S. L., debo condenar y condeno a esta última y subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial a que, por los conceptos que se reclaman en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos, pague a don Vicente del Río Andrés la cantidad de quinientas ochenta y nueve mil cuatrocientas pesetas (589.400 ptas.), y a doña María de los Angeles del Pozo Izquierdo, seiscientos seis mil setecientas pesetas (606.700 ptas.), más el 10% de interés de demora desde el 17 de febrero de 1994.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, sucursal c./ Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Intecfire, S. L., cuyo último domicilio era en carretera Madrid, km. 233, de Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado

paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5355. — 7.600

En autos número 209/94, seguidos por don Luis Ignacio Sebastián de Benito contra Pulimentos Fernández, y otro, sobre cantidad, ha sido dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, doña Ana Pérez Serrano, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 21 de junio de 1994. — La Ilma. señora Magistrada Juez doña Ana Pérez Serrano, en sustitución en el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 345/94. — En autos número 209/94, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Luis Ignacio Sebastián de Benito, y como demandados Pulimentos Fernández y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Luis Ignacio Sebastián de Benito, contra la empresa Pulimentos Fernández, debo condenar y condeno a esta última y subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial a que abone por los conceptos que se reclaman en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos probados, pague a don Luis Ignacio Sebastián de Benito la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesetas (268.667 pesetas), más el 10% en concepto de mora desde el 4 de febrero de 1994.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Pulimentos Fernández, cuyo último domicilio era en Burgos, Barriada Juan XXIII, n.º 23, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5356. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

ANUNCIOS DE NOTIFICACION DE DENUNCIAS

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la ley 6/1992, de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 106/94.

Denunciado: José Luis Mosquera Pérez.

Domicilio: María Auxiliadora, 25, 1.º, Baracaldo (Vizcaya).

Infracción: Pescar en día no hábil, lunes no festivo, en aguas trucheras, lo que está prohibido, negándose a entregar la caña.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 2.

Burgos, 3 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Angel Rubio Benito.

6346. — 3.800

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número 102/94.

Denunciado: Miguel Angel García Catalina.

Domicilio: Puertas Nuevas, 48, 1.º iqda., Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Pescar en tramo acotado sin permiso, negándose a entregar las artes de pesca y dificultar la acción del Agente Forestal al darse a la fuga.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 3.

Expediente número 119/94.

Denunciado: Antonio Contreras Pulido.

Domicilio: José Miguel Barandiarán, 26, 3.º D, Santurce (Vizcaya).

Infracción: Pescar con caña en lunes no festivo en aguas trucheras, lo que está prohibido, negándose a entregar la caña.

Preceptos infringidos: Artículos 60, apartado 2.

Expediente número 119/94.

Denunciado: María del Carmen Mimendia Arriola.

Domicilio: José Miguel Barandiarán, 26, 3.º D, Santurce (Vizcaya).

Infracción: Pescar con caña en lunes no festivo en aguas trucheras, lo que está prohibido, negándose a entregar la caña.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 2.

Burgos, 4 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Angel Rubio Benito.

6341. — 4.845

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la ley 6/1992, de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 130/94.

Denunciado: Juan García Gabarri.

Domicilio: Uríbarri, 43, Basauri (Vizcaya).

Infracción: Pescar a mano.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 4.

Burgos, 1 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Angel Rubio Benito.

6322. — 3.000

ANUNCIOS NOTIFICACION RESOLUCIONES

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la ley de caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuestas se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 167/94.

Denunciado: José Manuel Gil Gómez.

Domicilio: Doctor Fléming, 2, 3.º izqda., Arrigorriaga (Vizcaya).

Infracción: Participar cazando en una suelta de perdices sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartados 1-23.

Sanción: Multa 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Burgos, 11 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Angel Rubio Benito.

6461. — 3.420

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo

señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 14/94.
Denunciado: Adolfo Manrique Ruiz.
Domicilio: Luis Alberdi, 7, 4.º, Burgos.
Infracción: Lavar un vehículo en la ribera del río.
Preceptos infringidos: Artículo 66.22.
Sanción: Multa 25.005 pesetas.

Burgos, 16 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Gonzalo Sanz Otti.

6463. — 3.420

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 57/94.
Denunciado: Carlos Pedro Somavilla Aguilera.
Domicilio: Avda. Bartolomé Ordóñez, 2-7.º, B, Burgos.
Infracción: Pescar en acotado sin permiso.
Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 3.
Sanción: Multa 25.005 pesetas.

Burgos, 11 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Angel Rubio Benito.

6462. — 3.420

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 84/94.
Denunciado: Jesús María Contreras Sobrado.
Domicilio: Ctra. Poza, 4-5.º D, Burgos.

Infracción: Pescar una trucha de 18 cms., de menores dimensiones a las permitidas.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 9.
Sanción: Multa 25.005 pesetas.

Expediente número 103/94.
Denunciado: Fernando García Pérez.
Domicilio: Arzobispo de Castro, 2-3, Burgos.

Infracción: Impedir la comprobación del cebo empleado que forma parte del aparejo de pesca, cuando practicaba la pesca.
Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 12.

Sanción: Multa 25.005 pesetas.

Burgos, 4 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Angel Rubio Benito.

6345. — 6.270

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a don Federico Ruiz Torres que intentada su notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la Ley de Montes, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hoz de Valdivielso, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente Montes CUP, número 80/94.

Denunciado: D. Federico Ruiz Torres.

Domicilio: Hoz de Valdivielso (Burgos).

Infracción: Corta de dos estereos de leña verde.

Preceptos infringidos: Art. 432 del Reglamento de Montes.

Burgos, 5 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Angel Rubio Benito.

6340. — 4.133

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Montes, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente: Monte Particular, número 79/94.

Denunciada: Anastasia Sáiz Moradillo.

Domicilio: Melgosa (Burgos).

Infracción: Corta de 12 estéreos de leña a matarrasa sin dejar resalvos.

Preceptos infringidos: Art. 432 del Reglamento de Montes.
Multas: 7.800 pesetas.

Burgos, 19 de agosto de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Gonzalo Sanz Otti.

6537. — 3.420

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

Derechos Ciudadanos

Por el Ministerio del Interior, con fecha 15 de junio de 1994, se ha dictado resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Pedro Gómez Sáinz de la Maza, contra resolución de este Gobierno Civil de 26 de noviembre de 1993, dictada en el expediente 1.053/93, por la que se le impuso una sanción de cincuenta mil una (50.001) pesetas por portar sustancia de estupefaciente.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Arla Berrón, número 1, 1.º, del Valle de Mena (Burgos), se le notifica reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Bilbao, a 22 de julio de 1994. — El Gobernador Civil, Daniel Arranz Cuesta.

6121. — 3.230

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Inspección de Tributos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones.

I. — Imposición de sanciones tributarias. — Delegación de la A.E.A.T. de Burgos, calle Vitoria 39. — El Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos ha dictado acuerdo a propuesta del señor Inspector Jefe, imponiendo multa pecuniaria por las infracciones tributarias apreciadas, por los siguientes importes, por aplicación de los artículos 83, 87 y 88 de la Ley General Tributaria:

1. Obligado tributario: Caja Promotora Costa Blanca, S. A. C.I. A09087008. Fecha del acuerdo: 13-9-93. Importe: 15.000. N.º de referencia: A07/60001073; n.º liquidación: A09600/93/02000227/0.

2. Obligado tributario: Caja Promotora Costa Blanca, S. A. C.I. A09087008. Fecha del acuerdo: 13-9-93. Importe: 30.000. N.º de referencia: A07/60001074; n.º liquidación: A98600/93/02000228/1.

3. Obligado tributario: Miguel Angel Martín Ortega. N.I.F. 13.121.873. Fecha del acuerdo: 13-9-93. Importe: 40.461. Número de referencia: A07/6000962; número liquidación: A09600/93/02000201/7.

4. Obligado tributario: Miguel Angel Martín Ortega. N.I.F. 13.121.873. Fecha del acuerdo: 9-5-94. Importe: 75.000. Número de referencia: A07/600074; número liquidación: A09600/94/02000464/7.

5. Obligado tributario: Rosa Isabel Martín Rojas. N.I.F. 13.105.143. Fecha del acuerdo: 8-4-94. Importe: 25.000. Número de referencia: A07/60001782; número liquidación: A09600/94/02000395/4.

6. Obligado tributario: Lagunas, S. A. C.I. A09058876. Fecha del acuerdo: 8-4-94. Importe: 30.000. N.º de referencia: A07/60001425; n.º liquidación: A09600/94/02000361/3.

7. Obligado tributario: Lagunas, S. A. C.I. A09058876. Fecha del acuerdo: 8-4-94. Importe: 17.000. N.º de referencia: A07/60001424; n.º liquidación: A09600/94/02000361/3.

8. Obligado tributario: Cocen, S. A. C.I. A09080169. Fecha del acuerdo: 9-5-94. Importe: 16.000. N.º de referencia: A07/600149; n.º liquidación: A09600/94/02000476/8.

Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados. El importe de la sanción deberá ser ingresado en el plazo establecido por el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación en la entidad colaboradora situada en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos o cualesquiera otras entidades colaboradoras.

II. — Acuerdo sobre actas de disconformidad con carácter de liquidación provisional documentando los resultados de la actuación inspectora por el siguiente concepto, período e importe:

Obligado tributario: Puig Domenech Varas Esteban. N.I.F. 13.044.758-D. N.º referencia: A02/0017798.4. N.º liquidación: A09600/94/05000005/2. Concepto: I.V.A. 1990 (3.º t.) y 1991 (4.º t.). Deuda tributaria: 4.533.236.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la A.E.A.T. de Burgos o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados. El importe de la sanción deberá ser ingresado en el plazo establecido por el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación en la entidad colaboradora situada en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos o cualesquiera otras entidades colaboradoras.

III. — Acuerdos de liquidaciones suprimiendo la reducción de la sanción recogida en actas de inspección de conformidad

modelo A01 aplicadas en virtud del 13.2 del R. D. 2631/85 por recurso o reclamación contra la liquidación resultante en dichas actas:

Obligado tributario: Iberfrisa, C. I. A09034349.

1. N.º referencia: A01/0560461.5. Concepto: IVA 1987 a 1988. N.º de liquidación: A09600/94/02000459/2. Importe a ingresar: 240.726 pesetas.

2. N.º referencia: A01/0560462.4. Concepto: Sociedades año 1988. N.º de liquidación: A09600/94/02000458/1. Importe a ingresar: 917.212 pesetas.

3. N.º referencia: A01/0560463.3. Concepto: Sociedades año 1987. N.º de liquidación: A09600/94/02000457/0. Importe a ingresar: 501.084 pesetas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Inspector Jefe de la A.E.A.T. de Burgos o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación sin que puedan ser simultaneados. El importe de la sanción deberá ser ingresado en el plazo establecido por el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación en la entidad colaboradora situada en la Delegación de la A.E.A.T. de Burgos o cualesquiera otras entidades colaboradoras.

Burgos, a 28 de julio de 1994. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

6155. — 15.960

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, a don José Esmeraldo Franco Miguel, con D. N. I. 13.115.238, por sus débitos para con ésta y en el que con fecha 13 de abril de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don José Esmeraldo Franco Miguel los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad que a continuación se describe, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda letra E del piso primero de la casa sita en la calle Francisco Sarmiento, señalada con el número 6. Con una superficie construida de 88,56 m.², a la que corresponde una útil de 71,60 m.². Consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina, comedor-estar, tres dormitorios y terraza a la calle Francisco Sarmiento. Linda: al norte, con medianería de la casa colindante de la calle Francisco Sarmiento y patio; al sur, con vivienda letra D, hueco de escalera, ascensor y distribuidor de escalera; al este, con fachada a la calle Francisco Sarmiento; y al oeste, con

patio general y vivienda letra F. Cuota valor del 2,70%. De la finca que se describe se practica embargo de la mitad indivisa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General del ejercicio 1993, según certificación de descubierto número 94/2.031/60.

Débitos: 56.837 pesetas de principal, más 11.367 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultas de ulterior liquidación.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, debiéndole hacer constar que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a don José Esmeraldo Franco Miguel y doña Isabel Martínez Relaño y a fin de advertirles que tendrán un plazo de quince días para nombrar Perito Tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 30 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6108. — 9.120

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, a don Angel María Blanco Medina, por sus débitos para con ésta y en el que con fecha 8 de octubre de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Angel María Blanco Medina los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Local de renta limitada, Grupo I, número uno de la planta baja de la casa número 20-B, actualmente número 17 de la calle de Las Calzadas, de esta ciudad. Está situado en la caja de escalera, ocupando el espacio hueco que deja el segundo tramo inclinado en la escalera, siendo sus dimensiones de 1,60 m. por 1,20 m., que completan una superficie de 1,92 m.², con una altura media limitada por la correspondiente escalera de 1,30 m., cuyo local según se entra en el mismo, linda: a la derecha, meseta de escalera; izquierda, local número 4; frente, meseta de escalera y local número 2; y espalda, local número 4. Cuota valor del 0,02%. De la finca que se describe se practica embargo de 1/3 parte indivisa.

Urbana: Local de renta limitada subvencionada, planta baja de la casa número 20-A, actualmente número 15, de la calle de Las Calzadas, de esta ciudad, construido por toda la superficie edificada en planta baja, que es de 553,59 m.², menos la que ocupa el portal, portería, caja de escalera y ascensor. Linda: por el frente o sur, en línea de 9,60 m. y 9,80 m., separadas ambas líneas por el portal del edificio, con la calle de Las Calzadas; por el este, o derecha entrando, en línea de 25 m. y 65 cm. con finca n.º 20-B de la misma calle; al oeste, o izquierda, en igual

línea que la anterior con finca n.º 18 de la calle de Las Calzadas, propiedad de Julián López del Pecho; y al norte, o espalda, en línea de 21,10 m. con finca de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos. Cuota valor del 16,49%. De la finca que se describe se practica embargo de 1/3 parte indivisa.

Urbana: Local en planta baja mano derecha, número dos de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos y su calle de los Héroes de la División Azul, señalada con el número 3. Situado junto a la derecha del portal y pozo de escalera. Tiene una línea de fachada a la calle de los Héroes de la División Azul con la que linda al frente, de cinco metros cuarenta centímetros con un fondo total por la derecha y en línea recta perpendicular a la fachada de ocho metros cuarenta centímetros; por la izquierda primero un fondo de dos metros noventa centímetros, quiebra la línea en ángulo recto reduciéndose al frente a cuatro metros cincuenta centímetros y con fondo de dos metros setenta y cinco centímetros, nuevamente se reduce al frente en ángulo recto, con una línea de dos metros sesenta y cinco centímetros y fondo de dos metros setenta y cinco centímetros; a la derecha linda con el local número tres de la misma finca; a la izquierda con pozo de escalera y portal de la casa; por la espalda con local número 3 de la misma casa y pozo de escalera; y al frente, calle de los Héroes de la División Azul. Ocupa el espacio existente bajo la meseta de escalera y tiene entrada por el portal de la casa, teniendo una superficie construida de treinta y cuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Cuota valor del 0,80%.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1992, según certificación de descubierto número 94/3484/58.

Débitos: 257.040 pesetas de principal, más 51.408 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento a resultados de ulterior liquidación.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, debiéndole hacer constar que la interposición del mismo no interrumpe el procedimiento, salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a don Angel María Blanco Medina y a fin de advertirles que tendrán un plazo de quince días para nombrar Perito Tasador del bien inmueble embargado.

Burgos, 14 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6106. — 15.010

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Fernando Antonio Francés García, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, por un importe de 408.448 pesetas, con fecha 20 de abril de 1994 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Fernando Antonio Francés García los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargado: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los derechos de arrendamiento y traspaso del

local de negocio, sito en c./ Trinidad, número 18, bajo, de Burgos, donde ejerce la actividad de Disco-Pub, denominado La Oveja Negra, cuyo local es propiedad de doña Mercedes Palacios Sáiz.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C. D. n.º 94/2551/95, ejercicio 1992.

Débitos: 257.040 pesetas de principal, más 51.408 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Lo que se notifica a don Fernando Antonio Francés García para su debido conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del R. D. 1517/1991 de 11 de octubre, podrá designar Perito que intervenga en la tasación de los derechos de arrendamiento y traspaso, objeto de este embargo, en el plazo de diez días, entendiéndose que renuncia a este derecho si dejara transcurrir el expresado plazo sin haberlo designado.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 29 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6382. — 8.740

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Julio Ibáñez Calvo, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que tiene debidamente notificados, por un importe de 1.118.808 pesetas, con fecha 7 de enero de 1992 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Julio Ibáñez Calvo los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargado: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en c./ Los Prados, sin número, de Cardeñadizo (Burgos), donde ejerce la actividad de hostelería, denominado Bar El Candil, cuyo local es propiedad de don Elías Ibáñez Aribas.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, C. D. n.º 91/5367/17, 92/4763/22, 93/1441/85 y 94/3468/42, ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992.

Débitos: 849.007 pesetas de principal, más 169.801 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Lo que se notifica a usted para su debido conocimiento y efectos, significándole que de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del R. D. 1517/1991 de 11 de octubre, podrá designar Perito que intervenga en la tasación de los derechos de

arrendamiento y traspaso, objeto de este embargo, en el plazo de diez días, entendiéndose que renuncia a este derecho si dejara transcurrir el expresado plazo sin haberlo designado.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que reciba esta notificación, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 22 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6105. — 7.980

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Comercial Semat, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de un camión cisterna de 10 m.³, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 12 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6348. — 3.000

Habiéndose solicitado por Cinsa-Ep, adjudicatario del contrato de los trabajos de control de calidad de las obras de urbanización de la c./ La Meseta y La Demanda, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 18 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6409. — 3.000

Habiéndose solicitado por Distribuidora Castellana de Combustibles, adjudicatario del contrato de suministro de carbón con destino a los Colegios Nacionales y Dependencias Municipales, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 31 de mayo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6428. — 3.000

Habiéndose solicitado por Metrik Ibérica, S. A., adjudicatario del contrato por el que se le encargaba la redacción del proyecto para la construcción del edificio del Parque de Bomberos y Policía Local, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 11 de mayo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6518. — 3.000

Habiéndose solicitado por La Guaira, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de juegos infantiles con destino al Parque del Castillo, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6562. — 3.000

Sección de Servicios

Por Cooperativa Provincial Avícola Ganadera, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de elaboración de productos cárnicos frescos, en c./ Bda. del Pilar, sin número. (Exp. 166-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de junio de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6384. — 3.800

Por don Isaias Gutiérrez Hortigüela, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a reparación de vehículos, en carretera Madrid-Irún, Naves Pentasa, 2, Nave 38. (Exp. 172-M-91).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan

formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 7 de julio de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6554. — 3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de agosto de 1994, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el reglamento sobre medidas de fomento a las inversiones productivas en el término municipal de Aranda de Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público el expediente y se abre el plazo de audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Aranda de Duero, a 16 de agosto de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6466. — 3.000

Ayuntamiento de Belorado

Doña Florentina Blanco García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Belorado, hace saber que por doña María Jesús Milla Pinilla se solicita autorización para apertura de local para venta de frutos secos y bazar, en calle Crucero Baleares, 8, bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

En Belorado, a 10 de junio de 1994. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

6496. — 3.000

Ayuntamiento de Hurones

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 11 de junio de 1994, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el presupuesto general y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1994, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la ley 7/85, 446,1 y 447,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la ley 39/88 y del 20,1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Hurones, a 25 de julio de 1994. — El Alcalde, José Ibeas de Román.

6483. — 3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 11 de agosto de 1994, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el presupuesto general y único de gastos e ingresos para el ejercicio de 1994, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la ley 7/85, 446,1 y 447,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la ley 39/88 y del 20,1 del R. Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado su resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Orbaneja Riopico, a 12 de agosto de 1994. — El Alcalde, Carlos Gómez Alvarez.

6484. — 3.000

Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, correspondiente al día 28 de junio de 1994, al final del artículo 11, donde dice:

Por acometida nueva, 100.000 pesetas.

Debe decir:

Por acometida nueva, 40.000 pesetas.

Quintana de Valdivielso, a 17 de agosto de 1994. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

6526. — 3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la ordenanza reguladora de la tasa por recogidas de basuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de 30 días para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentasen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Palacios de Riopisuerga, 18 de agosto de 1994. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

6486. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispo- nen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de recla- maciones, el presupuesto general para 1994, aprobado inicial- mente por este Ayuntamiento.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quin- ce días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Oficina de reclamación: Registro General.
c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Palacios de Riopisuerga, a 18 de agosto de 1994. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

6487. — 3.000

Habiéndose confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1994, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de Riopisuerga, 18 de agosto de 1994. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

6488. — 3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio económico de 1994, se expone al público, por espacio de 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por parte de las personas legitimadas para ello. Transcurrido este plazo sin que se presente ninguna, el mismo será elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de conformidad con el artículo 150 de la ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Villatuelda, 25 de agosto de 1994. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

6992. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 128/94, sobre reclamación de cantidad, cuantía 15.746.938 pesetas a instancia de Banco Central Hispano-Americano, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Garvi Burgos, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial de Villalonquéjar, calle Montes de Oca, sin número, en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de este día se ha acordado requerir a Garvi Burgos, S. L., a fin de que en el término de seis días, presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, urbana, sita en Villalonquéjar, Barrio de Burgos, al pago de Santa Clara y La Espadera, de 7.660 metros cuadrados.

Y para que conste y sirva de requerimiento de títulos a la Entidad demandada Garvi Burgos, S. L., y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de septiembre de 1994. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — La Secretaría Judicial (ilegible).

6714. — 7.220

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 8 de septiembre de 1994, se aprueba el padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994, por importe de mil ciento dos millones seis-

cientos ochenta mil trescientas ochenta y seis (1.102.680.386) pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de un mes desde la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6749. — 6.000

Tesorería

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 22 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del impuesto sobre actividades económicas (I. A. E.), del año 1994.

Que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, aplicándose el recargo del 20%.

Se advierte que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ingreso en período voluntario.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

a) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, número 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 a 13,30 horas, por las mañanas, excepto sábados.

b) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento ya citado.

c) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso, en el que figura la copia de su recibo y que será remitido por el Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo. Si no recibiese dicho impreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en la Avenida General Yagüe, n.º 28.

Burgos, 8 de septiembre de 1994. — El Tesorero, P. A., Antonio Villanueva Arnáiz. — V.º B.º El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6750. — 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de septiembre de 1994, la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana, cambio consistente en el uso de parcela, sita en el Polígono Industrial, que pasa de zona verde a equipamiento comunitario y servicios del Polígono Industrial y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 114 del texto refundido de la Ley del Suelo, de 22 de junio de 1992, se expone al público el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», o en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

Aranda de Duero, 5 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

6715. — 6.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Conforme lo acordado por el Pleno de la Corporación el día 1 de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por un plazo de ocho días, se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de pavimentación de núcleos.

Objeto: Ejecución de las obras de pavimentación de núcleos conforme el proyecto redactado por el Ingeniero señor Martínez Barrio.

Tipo de licitación: 8.076.888 pesetas, incluido el IVA y la dirección técnica, mejorable a la baja, a favor de la Administración.

Garantías: Fianza provisional de un 3% del tipo de licitación, y definitiva de un 4% del valor de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio, durante las horas de oficina.

Apertura de proposiciones: A las 13,00 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, D.N.I./C.I.F., en nombre propio o en representación de, conforme acreditada con, enterado de la convocatoria de subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de núcleos, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar dichas obras por el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

En Huerta de Rey, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6709. — 11.780

Conforme lo acordado por el Pleno de la Corporación el día 1 de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública por un plazo de ocho días, se anuncia pública subasta rebajada del aprovechamiento cinegético del coto de caza del Monte Comunero, matrícula 10.866, de 583 hectáreas.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas anuales, mejorables al alza, con un incremento anual del IPC y más IVA.

Garantías: Fianza provisional de un 5% de la renta total del plazo establecido, y definitiva de un 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, durante las horas de oficina.

Apertura de proposiciones: A las 14,00 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación, salvo sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, D.N.I./C.I.F., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, conforme acreditada con la escritura de poder debidamente bastantada que acompaña, enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Monte Comunero, número 225, de Arauzo de Miel y Huerta de Rey, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta,

que acepta íntegramente, ofrece por el arrendamiento la suma de (en letra y en número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

En Huerta de Rey, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6710. — 11.400

Conforme lo acordado por el Pleno de la Corporación el día 1 de septiembre, se somete a información pública, por plazo de un mes, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Cementerio Municipal, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente puesto de manifiesto en las oficinas municipales en horario de atención al público y presentar las alegaciones o reclamaciones que a su derecho estimen oportunas.

Huerta de Rey, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6711. — 6.000

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos y de crédito extraordinario, número 4/94, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 23 de agosto de 1994, financiado con anulaciones o bajas de crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa Gadea del Cid, a 23 de agosto de 1994. — El Alcalde, José M.^a Angulo Alonso.

6712. — 6.000

Ayuntamiento de Bugedo

Por resolución de esta Alcaldía, en fecha 5 de agosto de 1994 se ha adjudicado mediante contratación directa a Construcciones Ramiro Roa, S. L., la ejecución de las obras de la Casa Consistorial, 3.^a fase, Centro Social de Bugedo, por un importe de 1.500.000 pesetas, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Bugedo, a 5 de agosto de 1994. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

6713. — 6.000

Ayuntamiento de Zazuar

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de agosto de 1994, el proyecto de ampliación de captación e impulso de agua, redactado por el señor Ingeniero don Roberto Acero Durantez, ejecutándose la 1.^a fase de dicho proyecto en el año 1994, por un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, incluida dicha obra en el Plan Especial de Inversiones 1994, se expone al público por un plazo de 15 días para su examen y presentación de reclamaciones.

Zazuar, a 6 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Tomás Causín Aguilera.

6716. — 6.000